

DECRETO.ALCALDICIO N° 002924

Casablanca, 28 de diciembre de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un alumna en práctica profesional de secretariado en la Dirección de Salud.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia ratifícase el contrato de prestación de servicio de fecha 26 de diciembre de 2011 entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MARIA JOSE MARTINEZ GUTIERREZ**, cédula de identidad N° 18.566.582-8, para realizar práctica en especialidad de secretariado en la Dirección de Salud, por la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Otras Remuneraciones - Alumnos en Práctica - Programa Gestión" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
RR.HH.
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 28 de diciembre de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MARIA JOSE MARTINEZ GUTIERREZ**, cedula de identidad N° 18.566.582-8, domiciliada en villa don Alvaro N° 595, calle Dr Vildosola, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestadora prestar servicios como alumna en práctica en la especialidad de Secretariado en la Dirección de Salud que comprende:

- Atender publico.
- Estafeta
- Manejar sistema computacional a nivel de usuarios.
- Servicios de apoyo administrativo.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma única y total de \$ 33.333 - impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 8 de febrero del 2012.

CUARTO: El Departamento de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada..

QUINTO : El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

X

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


MARÍA MARTINEZ GUTIERREZ


MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)